

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	1 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

**CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANACONA  
AUTORIDAD TRADICIONAL NACIONAL**

**RECONOCIDO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NO. 082 DE JULIO 23 DE 2019  
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR**

**NIT: 817001621 - 2**

**PROGRAMA ECONÓMICO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA TDR No. 21  
RESOLUCIÓN 528 DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024**

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PIDAR 528-2024.**

**OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL EQUIPO  
TÉCNICO DEL PIDAR 528-2024 DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES  
PRODUCTIVAS DE LAS LÍNEAS DE GANADERÍA, CAFÉ Y MORA DE ACUERDO A LOS USOS Y  
COSTUMBRES DEL PUEBLO YANACONA, EN EL DEPARTAMENTO DE CAUCA”.**

**ABRIL DE 2025**

**SUMAK KAWSAY, KAPAKÑAN  
POR EL CAMINO RIAL PARA LA  
ARMONIZACIÓN Y EQUILIBRIO DEL  
PUEBLO YANACONA**

*“Yanacona en resistencia, Patrimonio Cultural y Ambiental del Mundo”*  
Cra: 8 No. 8-19 Barrio San Camilo - Popayán. Telf. : 8374661 Celular: 3213890584/3225311442  
[pilareconomico@cabildomayoryanacona.org](mailto:pilareconomico@cabildomayoryanacona.org) - [secretariageneral@cabildomayoryanacona.org](mailto:secretariageneral@cabildomayoryanacona.org)  
[www.cabildomayoryanacona.org](http://www.cabildomayoryanacona.org)

	<b>CABILDO MAYOR YANAICONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	2 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

### CENTRO DE COSTOS- C-504-PIDAR 528-ADR-CMY

<b>Objeto</b>	Prestación de servicios de transporte terrestre para el equipo técnico del PIDAR 528-2024 denominado “Fortalecimiento de las capacidades productivas de las líneas de ganadería, café y mora de acuerdo a los usos y costumbres del Pueblo Yanacóna, en el departamento de Cauca”.
<b>Presupuesto</b>	El presupuesto asignado para este contrato es de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos asociados al desarrollo del objeto contractual.
<b>Plazo de ejecución</b>	El plazo de ejecución será hasta diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
<b>Lugar de ejecución</b>	El servicio de transporte se prestará en las comunidades del Pueblo Yanacóna, principalmente en los municipios de Rosas, La Sierra, Bolívar, Almaguer, San Sebastián, La Vega, Sotaró y Santa Rosa, ubicados en el departamento de Cauca. Podrá extenderse a otras comunidades yanacónas cuando las necesidades del proyecto lo requieran, previa autorización del supervisor.

## 1. ASPECTOS INSTITUCIONALES.

### 1.1. La organización: Cabildo Mayor Yanacóna.

El Cabildo Mayor Yanacóna, es una organización político -administrativa de carácter especial, la cual es reconocida como Autoridad Tradicional mediante la Resolución N° 082 del 23 de julio de 2019, emitida por la Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior, con NIT 817.001.621-2, quien en adelante se denominará Cabildo Mayor Yanacóna, autoridad tradicional del territorio ancestral Yanacóna del Macizo Colombiano. Se orienta bajo las orientaciones establecidas en el Marco del Plan de Vida desde el año 1992 en la reivindicación de los derechos de las comunidades indígenas, con el objetivo de avanzar hacia el *sumak Kawsay* – Buen vivir.

Los Yanacónas nos encontramos localizados ancestralmente al suroccidente del departamento del Cauca, dentro del ecosistema estratégico conocido como Macizo Colombiano o Estrella Fluvial Colombiana, precisamente porque en él nacen los principales ríos de del país (Patía, Caquetá, Cauca y Magdalena), los cuatro ríos atraviesan nuestro territorio y lo complementan. Además, por diferentes procesos sociales, políticos y económicos, los Yanacónas herederos guardianes y dueños de este ámbito territorial, hemos tenido que migrar hacia nuevos escenarios que hoy hacen parte del Macizo Andino Amazónico Colombiano.

	<b>CABILDO MAYOR YANAONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	3 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

El Cabildo Mayor Yanacona, tiene presencia permanente en los departamentos de; Cauca, Valle del Cauca, Putumayo, Huila, Quindío, Bogotá, D. C.

## 1.2. Propósito del Cabildo Mayor Yanacona

El Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, es la estructura que agrupa a todos los cabildos de las 31 comunidades. Como organización indígena representativa del Pueblo Yanacona, se conforma por una Junta Directiva integrada por cinco (5) representantes elegidos comunitariamente según los usos y costumbres de Pueblo Yanacona. Como estructura organizativa, tiene sus orígenes en 1.992, pero su proceso organizativo comienza desde la década de los años 60, acompañando el proceso de organización del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC, en los 70, inicia un trabajo de organizativo para la reivindicación de derechos originarios de las comunidades indígenas ubicadas en el Macizo Colombiano, entre los 80 y los 90, nos damos paso al proceso de reestructuración para la articulación de procesos colectivos de pueblo y del 2.000 en adelante se avanza en el fortalecimiento de los procesos de gestión y administración autónomamente. Como estrategia que guía todo nuestro acontecer, se ha construido comunitariamente el Plan de Vida Yanacona denominado; *“Reconstruyendo la Casa Yanacona”*, como proceso ancestral, socio-cultural, político y ambiental, el cual se valora, se hace seguimiento y se ajusta permanentemente, es una estrategia para consolidar la casa y la familia Yanacona, el territorio y su gente. Se compone de seis pilares: Político, Económico, Social, Cultural, Ambiental y Relaciones Internas y Externas, éste último, hace referencia a todas las relaciones que se tejen basadas en la interculturalidad entendida como el espacio que está por construir para lograr acuerdos y alternativas frente al sistema homogeneizador. Estos pilares (por sus siglas PESCAR) son intervenidos de manera transversal por los ejes de educación, investigación. En ese orden el Cabildo Mayor Yanacona adelanta las siguientes acciones:

- ✓ Realización de un seguimiento global de las propuestas políticas organizativas desde la dimensión zonal y comunitaria.
- ✓ Determinación del lugar de los diferentes procesos y acciones relacionados con la consolidación de los procesos político- organizativos.
- ✓ Determinación de los procesos de las Tulpas que permitan determinar y consolidar los estados del arte de los conocimientos, memorias y saberes yanaconas desde la dimensión zonal y comunitaria.
- ✓ Orientación de estrategias para la construcción de los mapas de conocimientos locales y regionales.
- ✓ Presentación general de la Ruta Metodológica para consolidar las estrategias de apropiación de los planes de estudio y los procesos de formación permanente.
- ✓ Desarrollar en profundidad la construcción de procesos para el empoderamiento económico comunitario de las comunidades indígenas del Territorio Yanacona.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	4 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

- ✓ Impulsar cambios en las prácticas y las políticas a nivel local, zonal, nacional a través de nuestro alcance, experiencia y conocimiento de las realidades que viven nuestras comunidades indígenas.

**2. ANTECEDENTES**

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones “(...)

Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

El proyecto se enmarca en la tipología estratégico nacional en atención a los compromisos adquiridos en la “REUNIÓN ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL EN CABEZA DE LA MINISTRA DEL INTERIOR, EL ALTO COMISIONADO PARA LA PAZ, LA DIRECTORA DE PLANEACIÓN NACIONAL, EL DIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO, Y DELEGADOS DE LA MINGA SOCIAL POR LA DEFENSA DE LA VIDA, EL TERRITORIO, LA DEMOCRACIA, LA JUSTICIA Y LA PAZ”, celebrada el 6 de abril de 2019, según encabezado de la página 1 del acta número 011, mediante la cual, el Gobierno Nacional acordó la inclusión de recursos al plan de inversiones para la ejecución de proyectos productivos e infraestructura rural, en beneficio del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC.

Que el Pueblo Yanacóna, ha desarrollado acciones dándole vida al Plan de Vida como estrategia de reivindicación y pervivencia de las comunidades yanacónas, basado en el fortalecimiento de los pilares político, económico, social, cultural, ambiental y relaciones internas y externas; como una estrategia político-organizativa, que consiste en crear nuevos procesos y experiencias, desde los mismos pueblos que permitan consolidar unos nuevos movimientos sociales lo cual permitirá repensar los procesos de exclusión económica y cultural que el sistema capitalista intenta globalizar.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	5 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

Así las cosas, el pilar económico, tiene planteado como uno de sus retos, la consolidación del Sistema Económico Propio, que implica el fortalecimiento desde la chagra, como unidad funcional mínima económica y política de los pueblos indígenas, favorecer la autonomía alimentaria y posteriormente generar la articulación e intercambio con otras zonas y regiones a partir de la dinamización de las líneas productivas y encadenamiento comercial.

En ese sentido, en el marco del cumplimiento de los acuerdos del decreto 1811, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, aprobó el proyecto productivo “Fortalecimiento de las capacidades productivas de las líneas de ganadería, café y mora de acuerdo a los usos y costumbres del Pueblo Yanacóna, en el departamento de Cauca”.

Que la Agencia de Desarrollo Rural expidió la resolución No. 528 de 2024 “Por medio de la cual se aprueba la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural de tipología Estratégico Nacional identificado con el BP No. 3524 denominado “Fortalecimiento de las capacidades productivas de las líneas de ganadería, café y mora de acuerdo a los usos y costumbres del Pueblo Yanacóna, en el Departamento de Cauca”.

Que el proyecto beneficiará de manera directa a 378 productores ubicados en los municipios de Rosas, Santa Rosa, Popayán, la Sierra, la Vega, Almaguer, San Sebastián, Bolívar y Sotará en el departamento de Cauca.

En este orden de ideas el Cabildo Mayor Yanacóna, suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. EF ADR YANACONA-RES 528 DE 2024 con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacóna– CMY- realiza el presente proceso de convocatoria para personas naturales y jurídicas con experiencia en Prestación de servicios de transporte para el equipo técnico del PIDAR 528-2024.

## 1.1. ÁREA DE CONTRATACIÓN

El proyecto está en el marco darle operatividad a los retos y desafíos del Pilar Económico del Plan de Vida del Pueblo Yanacóna a través del Programa Económico, liderado por la directiva del Cabildo Mayor y coordinación del Pilar económico.

## 1.2. PARTIDA PRESUPUESTAL

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	6 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

Los recursos económicos para la adquisición de insumos se derivan del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. EF ADR YANACONA-RES 528 DE 2024 con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., en el marco de la ejecución del proyecto “Fortalecimiento de las capacidades productivas de las líneas de ganadería, café y mora de acuerdo a los usos y costumbres del Pueblo Yanacóna, en el departamento de Cauca”. aprobado mediante la resolución 528 del 3 de septiembre de 2024 por la Agencia de Desarrollo Rural.

**1.3. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN-**

Para la celebración del contrato de prestación de servicios, el Cabildo Mayor Yanacóna, en su calidad de Autoridad Tradicional, se rige por el Derecho Mayor, La Ley de Origen, El Derecho propio, el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, La Declaración de Naciones Unidas de septiembre de 2007, Ley 89 de 1890, el Art 246 de La Constitución Política de Colombia, la Ley 2160 de 2021, La Jurisdicción Especial Indígena y La Autonomía Territorial.

Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del contrato, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

El proceso de selección de proveedor se desarrolla de acuerdo con los requerimientos establecidos por la ADR en el marco del proyecto PIDAR 528 de 2024, por lo tanto, el proceso de selección y verificación se realizará a través del Comité técnico de gestión local CTGL conformado por la representante legal del Cabildo Mayor Yanacóna o su delegado y el Directo (a) de la UTT.9 y /o su delegado.

**2. ASPECTOS GENERALES**

**A. IDIOMA**

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en español. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en español.

**B. NATURALEZA DEL CONTRATO**

**TIPO DE CONTRATO:** Contrato de prestación de servicios.

El contrato a celebrar corresponde a la prestación de servicios de transporte para el equipo

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	7 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

tecnico del PIDAR 528-2024, quienes adelantan el fortalecimiento de las capacidades productivas de las líneas de ganadería, café y mora de 378 productores ubicados en los municipios de Rosas de Rosas, Santa Rosa, Popayán, la Sierra, la Vega, Almaguer, San Sebastián, Bolívar y Sotará en el departamento de Cauca.

Adicional a lo planteado en líneas anteriores el régimen jurídico aplicable a la modalidad de prestación de servicio a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana, el procedimiento para la ejecución del PIDAR 528 de 2024 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del acuerdo.

## PUBLICACIÓN

Los presentes términos de referencia, se publicarán en la página Web de la Agencia de Desarrollo Rural ADR <https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-9/> y la página web de cabildo Mayor Yanacóna <https://cabildomayoryanacona.org/novedades-2/#convocatoria-novedades> en aras de garantizar el principio de publicidad, concurrencia y transparencia se publicará el aviso de la presente convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial No. 9, por un término máximo de cinco días (5) días hábiles.

Vencido el termino de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral.

**Nota 1:** La publicación de los términos de referencia no genera a la organización ni a la ADR la obligación de culminar el proceso de selección, ni de asignar o suscribir el contrato. En cualquier etapa del cronograma del proceso de selección y hasta antes de la aceptación de la oferta, cuando se presenten circunstancias técnicas o económicas, administrativas, operativas, de conveniencia, causa externa o de fuerza mayor, se podrá terminar el proceso de selección con la debida fundamentación, previa recomendación del CTGL y aprobación del mismo, sin que haya lugar a reconocimiento económico alguno a favor de los proponentes, todo lo cual será informado mediante comunicado general publicado por los canales correspondientes. (Numeral 6.3.2 del MANUAL MA-IMP-001 V3)

Si durante cualquier etapa del proceso de selección y hasta antes de la presentación de propuestas se advierte que no se cumplió alguno de los requisitos establecidos en el Manual o en la Ley, se podrá sanear el proceso y se continuará con el trámite respectivo en el estado en que se encuentre, siempre y cuando no altere la naturaleza del proceso. (Numeral 6.3.3 del MANUAL MA-IMP-001 V3)

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	8 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

**C. CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Podrán presentarse, las personas naturales o jurídicas que cumplan con el objeto social y actividad económica principal que les permita desarrollar el objeto de la presente invitación y que no se encuentren incurso en inhabilidades, incompatibilidades, establecidas en la constitución y la ley.

**D. REQUISITOS PARA LA VALIDEZ DE LA OFERTA.**

Para que la oferta tenga validez legal y pueda ser tenida en cuenta en la evaluación, deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o Razón Social del oferente.
2. NIT o Cédula de Ciudadanía.
3. Dirección.
4. Teléfono y/o celular.
5. Correo electrónico
6. Fecha de presentación.
7. Descripción del artículo o servicio de acuerdo con el orden establecido en la ficha técnica.
8. Valor Unitario.
9. Valor Total.
10. La propuesta económica deber ser integral e incluir todos los costos derivados, tales como impuestos, garantías y demás carga impositiva a que haya lugar, en caso de no incluir el IVA, deberá indicarse los fundamentos por los cuales no se hace exigible la inclusión de dicho gravamen.

Se aclara que, el costo del transporte debe venir incluido dentro de la cotización de los bienes, insumos y/o servicios a adquirir, ya que la Agencia de Desarrollo Rural no puede realizar pagos relacionados con este rubro, así como aquellos asociados a seguros o pólizas. Razón por la cual la propuesta económica no podrá superar el monto del presupuesto oficial del proceso de selección y debe incluir todos los costos asociados, incluidos costos de transporte, empaque, entrega, impuestos e IVA incluido.

**E. AMPLIACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN CASO DE INEXISTENCIA DE PROPUESTAS QUE CUMPLAN CON REQUISITOS.**

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR, al día siguiente se ampliará la convocatoria por cinco (5) días adicionales. En caso de persistir la situación el proceso deberá declararse desierto.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	9 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

El CTGL, podrá expedir adendas con el objetivo de aclarar, modificar o complementar, requisitos de carácter jurídico, técnico o financiero, como máximo hasta un día hábil antes de la fecha de cierre del proceso.

#### F. ÚNICO PROPONENTE.

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

#### G. SUBSANACIONES:

Durante el proceso de evaluación de ofertas el CTGL del PIDAR podrá dar un máximo de dos (2) días para que el oferente pueda allegar los documentos subsanados, so pena de ser excluido del proceso de evaluación por no cumplir con los requerimientos.

Todos aquellos documentos que no sean susceptibles de comparación, ni que otorguen puntaje, podrán ser susceptibles de subsanación en los términos establecidos en el presente procedimiento. Contrario sensu, la propuesta económica y demás factores de ponderación establecidos en los TDR, no serán susceptibles de aclaración o modificación alguna.

No se podrán subsanar o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad el cierre del proceso. Por tanto, queda expresamente prohibido mejorar o complementar la oferta en desarrollo de la evaluación del proceso, se permite subsanar la prueba más no el requisito.

### 3. DESCRIPCION DEL OBJETO

Prestación de servicios de transporte para el equipo técnico del PIDAR 528-2024, denominado “Fortalecimiento de las capacidades productivas de las líneas de ganadería, café y mora de acuerdo a los usos y costumbres del Pueblo Yanacóna, en el departamento de Cauca”.

#### 3.1 Especificaciones del Servicio de Transporte

- a) **Características del Vehículo:** El proveedor deberá contar con camioneta 4x4 o 4x2, con capacidad mínima para 5 pasajeros, modelo no inferior al año 2007, con placa de servicio público y/o particular.
- b) **Requisitos comerciales:** El proveedor deberá acreditar experiencia demostrable en servicios de transporte, presentando RUT con actividad económica relacionada y registro vigente en la Cámara de Comercio.



CÓDIGO	*****
VERSIÓN	***
FECHA DE APROBACIÓN	*****
PÁGINA	10 de 50

- c) **Documentación obligatoria:** El(los) vehículo(s) deberá(n) contar con SOAT vigente, revisión técnico-mecánica al día, y el(los) conductor(es) deberá(n) tener licencia de conducción vigente de categoría apropiada para el servicio.
- d) **Disponibilidad del servicio:** El proveedor garantizará disponibilidad de lunes a domingo, incluidos días festivos, durante las 24 horas, sujeto al cronograma de recorridos del equipo técnico del PIDAR 528-2024.
- e) **Programación y trayectos:** El coordinador general del PIDAR 528-2024 entregará la información de rutas al proveedor con anticipación mínima de 24 horas para cada recorrido. Los servicios contemplan transporte ida y regreso desde la ciudad de Popayán hasta los destinos indicados en la tabla de rutas.
- f) **Registro y certificaciones:** El proveedor debe elaborar un reporte mensual con el registro detallado de recorridos del servicio y entregar las certificaciones en el formato diseñado por el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacóna, anexando además el soporte y comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales).
- g) **Programación de rutas:** El coordinador general del PIDAR 528-2024 entregará la información de rutas al proveedor con anticipación mínima de 24 horas para cada recorrido.
- h) **Tarifas aplicables:** Los precios de cada ruta se establecerán de acuerdo a la tabla detallada de rutas, municipios, resguardos y valores proporcionados en este documento. Estas tarifas incluyen ida y regreso desde la ciudad de Popayán.

**Tabla detallada de rutas, municipios, resguardos y valores.**

Departamento	Municipio	Resguardo	Valor Viaje	Día Parado	Valor Adición /Día Parado
Cauca	Almaguer	Caquiona	\$ 574.200	20%	\$ 114.840
		Almaguer	\$ 413.000	20%	\$ 82.600
	Bolívar	San Juan por vía Bolívar	\$ 614.000	20%	\$ 122.800
		San Juan por vía La Vega	\$ 821.000	20%	\$ 164.200
		Bolívar	\$ 338.000	20%	\$ 67.600
		Aguas Frescas - Palmitas	\$ 269.400	20%	\$ 53.880
	San Sebastián	San Sebastián	\$ 639.400	20%	\$ 127.880
		Papallaqta	\$ 562.200	20%	\$ 112.440
		Papallaqta	\$ 695.000	20%	\$ 139.000
		Venecia	\$ 569.000	20%	\$ 113.800
		El Rosal por Vía La Vega	\$ 737.000	20%	\$ 147.400
		Santiago Vía La Vega	\$ 653.000	20%	\$ 130.600
		Santiago Vía Bolívar	\$ 680.000	20%	\$ 136.000
	La Vega	Guachicono	\$ 382.200	20%	\$ 76.440
		Guachicono Por La Vega	\$ 539.000	20%	\$ 107.800
		La Vega	\$ 341.000	20%	\$ 68.200



CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD  
TRADICIONAL  
Nit: 817.001.621-2

TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024

CÓDIGO	*****
VERSIÓN	***
FECHA DE APROBACIÓN	*****
PÁGINA	11 de 50

		Pancitará	\$ 401.000	20%	\$ 80.200	
		Santa Barbara	\$ 299.000	20%	\$ 59.800	
		El Paraíso	\$ 221.000	20%	\$ 44.200	
		Nueva Argelia	\$ 203.400	20%	\$ 40.680	
	La Sierra	El Moral	\$ 196.200	20%	\$ 39.240	
		El Oso	\$ 159.200	20%	\$ 31.840	
		Frontino	\$ 167.000	20%	\$ 33.400	
		Frontino - El Congo.		20%	\$-	
		Puerta Del Macizo	\$ 155.000	20%	\$ 31.000	
	Rosas	Inti Yaku	\$ 110.800	20%	\$ 22.160	
	Sotará	Rioblanco.	\$ 304.200	20%	\$ 60.840	
		Rioblanco - Miraflores	\$ 139.800	20%	\$ 27.960	
		Rioblanco - Sachacoco	\$ 55.200	20%	\$ 11.040	
		Rioblanco - Rioblanquito	\$ 157.200	20%	\$ 31.440	
		Territorio - Yanakuna Wassi	\$ 90.000	20%	\$ 18.000	
		Paispamba	\$ 133.200	20%	\$ 26.640	
		Territorio Colectivo El Paraíso	\$ 193.200	20%	\$ 38.640	
	Santa Rosa	Santa Marta	\$ 699.000	20%	\$ 139.800	
		Santa Rosa	\$ 951.400	20%	\$ 190.280	
	Popayán	Yanakuna Wassi	\$ -	20%	\$-	
	Putumayo	Mocoa	Yunguillo	\$ 704.200	20%	\$ 140.840
			Mocoa	\$ 857.600	20%	\$ 171.520

### 3.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor de la propuesta económica es la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, así como todos los gastos directos e indirectos asociados al desarrollo del objeto contractual.

### 3.3. FORMA DE PAGO

Se realizarán hasta diez (10) pagos por cumplimiento del objeto contractual, acorde con el valor acumulado durante el mes o plazo del contrato. Los pagos podrán acumularse según las certificaciones de recorridos mensuales en el formato establecido por el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacóna.

**REQUISITOS DE PAGO:** 1- Entregar la respectiva cuenta de cobro o factura electrónica. 2- Presentar las respectivas certificaciones de recorridos mensuales, soportada con reporte con el registro de recorridos del servicio por mes. 3- Las certificaciones deberán estar avaladas por el supervisor designado por el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacóna. 4- A la cuenta se le harán los descuentos de ley. 5- Seguridad Social: El contratista deberá presentar, como requisito para pago, el soporte y comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL)

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	12 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

correspondiente al mes a cobrar El pago se efectuará por el valor neto, previos los trámites administrativos establecidos por el Cabildo Mayor Yanacóna. Los recursos provienen del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y Pagos EF ADR YANACONA - RES 528 DE 2024, suscrito con FIDUAGRARIA S.A. (Centro de Costos C-504-PIDAR 528-ADR-CMY).

NOTA 1: Los pagos están supeditados a los procesos administrativos establecidos por la fiduciaria para aprobación de estos.

**3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El proponente seleccionado tendrá un plazo hasta diez (10) meses, sujetos al cronograma de salidas a las comunidades del Pueblo Yanacóna y del cumplimiento de actividades del equipo técnico del PIDAR 528 de 2024.

**3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El servicio de transporte se prestará en las comunidades del Pueblo Yanacóna, principalmente en los municipios de Rosas, La Sierra, Bolívar, Almaguer, San Sebastián, La Vega, Sotará y Santa Rosa, ubicados en el departamento de Cauca. Podrá extenderse a otras comunidades yanacónas cuando las necesidades del proyecto lo requieran, previa autorización del supervisor.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual es la sede principal del Cabildo Mayor del Pueblo Yanacóna carrera 8 # 8- 19 Barrio San Camilo, Popayán Cauca.

**3.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfeccionará con la firma entre las partes, recibo a satisfacción y aprobación de las pólizas requeridas en los presentes términos de referencia y firma de la respectiva Acta de inicio.

**3.7. CAUSALES DE TERMINACIÓN CON JUSTA CAUSA DEL CONTRATO**

Serán causales de terminación con justa causa del contrato las siguientes situaciones:

- a. Incumplimiento total o parcial del contratista de las obligaciones del contrato.
- b. Suministro de información falsa o inexacta en cualquier documento aportado por el contratista o en la ejecución del contrato.

**3.8 GARANTIAS**

SUMAK KAWSAY, KAPAKÑAN POR EL CAMINO RIAL PARA LA ARMONIZACIÓN Y EQUILIBRIO DEL PUEBLO YANACONA	<i>"Yanacóna en resistencia, Patrimonio Cultural y Ambiental del Mundo"</i> Cra: 8 No. 8-19 Barrio San Camilo - Popayán. Telf. : 8374661 Celular: 3213890584/3225311442 <a href="mailto:pilareconomico@cabildomayoryyanacóna.org">pilareconomico@cabildomayoryyanacóna.org</a> - <a href="mailto:secretariageneral@cabildomayoryyanacóna.org">secretariageneral@cabildomayoryyanacóna.org</a> <a href="http://www.cabildomayoryyanacóna.org">www.cabildomayoryyanacóna.org</a>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	13 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

El contratista constituirá a favor del Cabildo Mayor Yanacóna, las garantías para amparar los riesgos señalados a continuación, las cuales serán otorgadas por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida en Colombia, con domicilio en la ciudad de Popayán, aceptables en su procedencia, contenido y forma por el Cabildo Mayor Yanacóna.

En la elaboración de las pólizas, el oferente deberá vigilar que las mismas sean expedidas a nombre del Cabildo Mayor Yanacóna acompañado de su NIT número 817 001 621-2. Igualmente, el número del NIT y el nombre del tomador indicados en la garantía deben corresponder exactamente con los que figuran en el certificado de existencia y representación legal de la sociedad oferente, cuando este es persona jurídica, o en la cédula de ciudadanía cuando se trate de una persona natural.

El valor de la prima respectiva, así como el de sus ampliaciones, será cubierto por el contratista. Las garantías deberán estar firmadas por el contratista y por la compañía aseguradora y acompañarse de sus respectivos recibos de pago de prima.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato.

Cuando haya modificaciones de plazo, objeto o precio del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada, de no hacerlo, el contratista autoriza al Cabildo Mayor Yanacóna a iniciar ante la respectiva aseguradora los trámites necesarios para la modificación de las pólizas sin que se genere relación económica alguna entre el Cabildo Mayor Yanacóna y la aseguradora.

Las garantías deberán estar vigentes durante la vigencia del contrato y su liquidación, salvo la vigencia que para un amparo determinado se señale expresamente.

De conformidad con la normatividad vigente en Colombia, el Programa Económico Ambiental del Cabildo Mayor Yanacóna solicitante del contrato, quien es el que elabora los términos de referencia, una vez analizadas las calidades y requisitos del proponente a contratar, el objeto a contratar, el valor y la forma de pago, el plazo de ejecución entre otros factores, determinó exigir las garantías que cubra los siguientes riesgos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
<b>Cumplimiento.</b>	10% del Valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
<b>Calidad de los servicios prestados.</b>	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha

	<b>CABILDO MAYOR YANAONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	14 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

		del acta de recibo a satisfacción por parte del Cabildo Mayor Yanacona.
<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	200 SMMLV del valor del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más.

### Disposiciones generales sobre las garantías:

1. El contratista deberá mantener vigentes todas las garantías y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías.
2. La constitución de estas garantías deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o la solicitud de modificación, según corresponda.
3. En caso de incumplimiento por parte del contratista en la constitución de las garantías, la entidad contratante podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada.
4. Las garantías deberán ser aprobadas por la entidad contratante como requisito para el inicio de la ejecución del contrato.
5. El contratista se obliga a modificar, renovar o restablecer las garantías en los siguientes casos:
  - Cuando se produzca alguna modificación al plazo y/o valor del contrato
  - Cuando se produce la suspensión temporal del contrato
  - Cuando la garantía no sea suficiente por cualquier causa
  - Cuando se agrega el valor y/o plazo del contrato

### 3.9. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE:

La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicio de transporte estará a cargo del coordinador del Programa Económico del Cabildo Mayor Yanacona o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia, quienes desarrollaran las siguientes funciones: 1) Elaborar los términos de referencia. 2) elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. 3) Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del dinamizador. 4) Revisar y aprobar los informes. 5) Expedir la certificación para el pago del servicio previa verificación de los anexos. 6) Proyectar el acta final y de liquidación del contrato. 7) Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del representante legal y de la persona jurídica. Al igual deberá en el

	<b>CABILDO MAYOR YANAONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	15 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

**Nota:** todas las decisiones basadas en el desarrollo del proyecto se toman en el Comité Técnico de Gestión Local, y son verificadas por los miembros de dicho colegiado; las actividades o modificaciones que se realicen sin aprobación previa del ADR o el CTGL no tendrán validez alguna.

**3.10. RECLAMOS DEL CONTRATISTA:**

Cualquier reclamo relacionado con el contrato deberá presentarlo el contratista por escrito al Cabildo Mayor Yanacona o al supervisor, dentro de los tres (3) días calendario, siguientes a la primera ocurrencia del hecho motivo del reclamo y éste se resolverá por acuerdo entre las partes.

**3.11. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, de manera anticipada y expresa, se estipula como cláusula penal pecuniaria indemnizatoria, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista, sin necesidad que se demuestre que hubo perjuicios. Si los hay y no quedan cubiertos por este valor, el Cabildo Mayor Yanacona podrá hacerlos efectivos por separado. El valor de dichos perjuicios se hará efectivo, a elección del Cabildo Mayor Yanacona, deduciéndolo de las sumas que existan a favor del contratista, que estuviesen pendientes de pago o de la garantía de cumplimiento o por vía judicial.

**3.12. DESCUENTOS:** En la ejecución del contrato, una vez hecha la adjudicación, se efectuará todas las retenciones e impuestos a que haya lugar, incluidas las contribuciones establecidas en derecho propio si las hay.

**3.13. REAJUSTES:** Al momento de constituirse el contrato, éste no tendrá reajuste alguno.

**4. OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACION**

**4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA**

1. Prestar el servicio de transporte conforme los lineamientos establecidos en los presentes términos de referencia, dentro de los plazos y lugares estipulados.
2. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	16 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

3. Realizar las actividades en los términos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta las especificaciones exigidas por el Cabildo Mayor Yanacóna.
4. Otorgar al contratante la garantía legal entregada por el contratista de los servicios y disponer los medios para solicitar su efectividad.
5. Informar de inmediato al Cabildo Mayor Yanacóna y al supervisor designado por la Agencia de Desarrollo Rural de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato.
6. Constituir las pólizas del presente contrato. En caso de prórroga, modificación o suspensión del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el contratista estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la póliza modificada solo tendrá efectos una vez sea recibida y aprobada por el Cabildo Mayor Yanacóna
7. Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para la distribución, comercialización y transporte de los insumos objeto del presente contrato.
8. Garantizar la calidad y el buen servicio del objeto del contrato.
9. Permitir la inspección previa de la prestación del servicio por parte de ADR y comunidad beneficiaria, con el fin de realizar el proceso de verificación de cumplimiento de características técnicas.

#### 4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE

1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida conforme a los términos de referencia.

Nota: Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario. Suscrito entre FIDUAGRARIA y el cabildo Mayor Del Pueblo Yanacóna.

El esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:

- a. Presentación del Acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL.
- b. Presentación al CTGL del formato de solicitud de pago suscrita por el director de la UTT y el representante legal
- c. Copia del contrato suscrito con el proveedor del bien o servicio contratado.
- d. Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador / o revisor fiscal.
- e. Certificación firmada por el contador público o revisor o representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	17 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

f. Los demás documentos que sean requeridos por la fiduciaria.

3. Verificar que la prestación de servicio de transporte por el CONTRATISTA cumpla con todas las especificaciones establecida en los términos de referencia.
4. Recibir la prestación de servicios objeto del contrato a satisfacción, de acuerdo con las rutas establecidas.
5. Pagar al CONTRATISTA el precio convenido y en la forma señalada en la cláusula tercera de este contrato
6. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello.
7. Realizar la supervisión del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural.
8. Cumplir con los parámetros establecidos en el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa.
9. Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia entre la organización y Fiduagraría.
10. Las demás que se deriven del contrato.

## 5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE

### 5.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica es la capacidad de una persona natural o jurídica para celebrar contratos con la Organización Beneficiaria, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. De conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica hace parte de los requisitos habilitantes, los cuales para el presente proceso deberán presentarse con la propuesta, como sigue:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

**1. Individualmente como:** a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

**2. Conjuntamente,** como proponentes plurales en cualquiera de las formas de Organización previstas en la ley.

Los proponentes deben:

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	18 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

- a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- b. Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- c. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- d. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Se consultará los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

Por tanto, los proponentes deberán acreditar su capacidad jurídica mediante la presentación de los siguientes documentos:

**A. Carta de presentación de la propuesta.**

Este documento debe venir firmado por el proponente o el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa. El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el formato **-Anexo No. 1 Carta de presentación de la oferta y Anexo 2. Formato información del proponente**, suministrado por el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacóna.

En el evento que la oferta sea presentada en consorcio o unión temporal, se deberá anexar el documento consorcial y/o unión temporal. Para cada caso en particular el documento de constitución del consorcio o la unión temporal se ceñirá a lo establecido en la ley.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá:

- Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación de este. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	19 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

**Nota importante:** La fecha de expedición de tales documentos no podrá ser posterior a la fecha definitiva de cierre de la presente invitación privada. En este documento el proponente indicará que la propuesta se presenta con una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

**B. Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**

La existencia y representación legal se acreditará así:

❖ **Persona Natural**

Se deberá aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente en el país de domicilio, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente establecida.
- Que el objeto permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Que la vigencia de la persona nacional no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

❖ **Personas Jurídicas**

Para personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, se deberá aportar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en la que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado, la fecha originalmente establecida.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
- Facultades del Representante Legal de la sociedad.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	20 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada de manera previa a la presentación de la oferta, por parte del órgano social competente mediante la cual se autorice al representante legal a presentar la oferta, suscribir el contrato y en general para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, por al menos la cuantía del presente proceso de selección. El secretario de la reunión por medio de la cual se autoriza o amplía facultades al representante legal, deberá certificar que el acta o extracto de acta es fiel copia de la que reposa en el libro de actas de la sociedad.

El apoderado tiene las mismas limitaciones del representante legal, por lo tanto, en caso de necesitarlo, debe aportar el acta con la autorización del órgano social conforme a sus estatutos.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Comité Técnico de Gestión Local, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

❖ **Proponente Plural.**

Se debe anexar el documento de existencia y representación legal y demás documentos del integrante persona natural o jurídica, de conformidad con lo indicado en los literales anteriores de éste numeral. Así mismo se debe adjuntar a la oferta:

Conorcios o Uniones Temporales: Anexar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por la ley. En este documento los integrantes deben:

- Indicar el nombre del proponente plural.
- Expresar claramente su intención de conformar el proponente plural; en el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración.
- Señalar los integrantes del proponente plural.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y treinta (30) meses más.
- Señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	21 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del contratante.

- Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
- Domicilio del proponente plural: Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso de integrante persona jurídica, por el representante legal o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

Adicionalmente se debe anexar la fotocopia del documento de identificación del representante legal principal y del suplente de la estructura plural.

**C. Autorizaciones.**

Cuando el representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, debe adjuntar copia del documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta de acuerdo con el valor de la presente invitación pública, en cuantía igual o superior al valor de la oferta, en caso de ser necesaria de conformidad con los Estatutos de la misma, Se procederá de igual forma en los casos de cualquier limitación estatutaria. El secretario de la reunión por medio de la cual se autoriza o amplía facultades al representante legal, deberá certificar que el acta o extracto de acta es fiel copia de la que reposa en el libro de actas de la sociedad.

**D. Fotocopia del documento de identidad.**

- Las personas naturales colombianas, deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.
- En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- En el evento de proponente plural copia de la cédula del representante legal del mismo y de cada uno de los representantes legales o personas naturales que lo integran.
- En el caso de que la propuesta se presente a través de apoderado, la fotocopia del documento de identidad de este.

**F. Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT**

El proponente singular o integrantes del proponente plural, deben aportar el registro único tributario para verificación del Comité Técnico de Gestión Local.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	22 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

## G. Definición de Situación Militar.

En caso de que el representante legal del proponente sea varón menor de 50 años, deberá aportar documento en el que evidencie la definición de su situación militar, salvo en los siguientes casos:

1. Si el representante legal es indígena, quedando exento de este requisito.
2. Otras excepciones establecidas por la ley.

En caso de aplicar alguna excepción, se deberá proporcionar la documentación o certificación correspondiente que la sustente.

## H. Certificación Bancaria.

El proponente singular o integrantes del proponente plural, deben aportar certificación bancaria para verificación del Comité Técnico de Gestión Local.

## J. Antecedentes Disciplinarios, Fiscales, Judiciales, Medidas Correctivas y REDAM

El proponente aportará los certificados expedidos por la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional con el fin de verificarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas de la persona jurídica que presente la propuesta y del representante legal de la persona jurídica que la presente. El Comité Técnico de Gestión Local verificará en las páginas Web de dichas entidades la información.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se aportará por parte del proponente y se realizarán las mismas verificaciones por parte del Comité Técnico de Gestión Local dichos requerimientos para cada uno de sus integrantes.

Adicionalmente para el representante legal se deberá allegar El Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

Los mencionados documentos deberán tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección

## 6. DOCUMENTOS ADICIONALES

El proponente deberá presentar un conjunto de documentos que garanticen la seguridad integral del servicio de transporte, evidenciando su compromiso con la calidad, la prevención y el cumplimiento normativo.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	23 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

**A. Tarjeta de Propiedad**

- Documento que acredita la propiedad del vehículo o vehículos.
- Debe estar a nombre del proponente o de la empresa

**B. Póliza de seguros de vehículos.**

La póliza de seguros de vehículos constituye el primer documento fundamental, el cual debe ser un instrumento comprensivo que proteja no solo la integridad material de los vehículos, sino también cubra aspectos como responsabilidad civil, hurto y asistencia en carretera. Esta póliza representa el respaldo financiero y legal de la operación, debiendo estar vigente durante todo el período contractual y detallando específicamente las características de cada unidad vehicular.

**C. Revisión técnico-mecánica vigente**

la revisión técnico-mecánica se convierte en un testimonio técnico de la condición mecánica y de seguridad de la flota. Este certificado, expedido por un centro de diagnóstico autorizado, evalúa aspectos críticos como sistemas de frenos, suspensión, dirección, iluminación, emisiones contaminantes y estado general de la carrocería. Su vigencia no debe superar un año y debe incluir un concepto técnico favorable que garantice la aptitud de los vehículos para prestar un servicio seguro

**D. CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE TRANSPORTE**

El Certificado de Registro Nacional de Transporte acredita la habilitación legal para operar servicios de transporte. Este documento oficial, emitido por la autoridad competente, no solo autoriza la operación, sino que también define la capacidad operativa de la empresa, los tipos de servicio autorizados y la vigencia de su habilitación.

**E. HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR**

La hoja de vida del o los conductores representan un elemento esencial para evaluar la idoneidad del personal. Más allá de ser un simple registro, este documento compila información profesional detallada que incluye datos personales, experiencia laboral, récord de conducción, certificaciones y exámenes médicos que demuestren la aptitud física y mental para desempeñar la labor de transporte.

**F. LICENCIA DE CONDUCCIÓN C1 VIGENTE**

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	24 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

La licencia de conducción C1 vigente es el documento individual que certifica la capacidad legal de cada conductor. Deben estar actualizadas, sin restricciones, y corresponder a la categoría específica del vehículo que se conducirá, garantizando que cada operador cuenta con la formación y autorización necesaria.

## 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

### 6.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

#### A. Experiencia General

Los proponentes deberán presentar hasta cuatro (4) contratos certificados entendiendo por certificación el documento que acredite le contrato debidamente ejecutado, en los últimos 5 años, de los cuales al menos uno (1) debe haber sido con comunidades indígenas del territorio Yanacóna a nivel nacional. El objeto o alcance de estos contratos debe haber consistido servicio de transporte de pasajeros. La sumatoria de los contratos aportados para acreditar la experiencia, expresados en SMMLV a la fecha de terminación, debe ser superior al cien por ciento (100%) del valor mínimo estimado del presente proceso, expresado en SMMLV actuales. La experiencia solicitada será demostrada aportando constancia expedida por la contratante acompañada de la copia del contrato y/o acta de recibo o liquidación, y/o en la que certifique los aspectos mínimos requeridos para acreditar la experiencia del contrato, que fue efectivamente ejecutado.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad o empresa contratante correspondiente, y deberá contener la siguiente información para avalar su idoneidad:

1. Nombre e Identificación de quien ejecutó el contrato.
2. Objeto y/o alcance del contrato.
3. Detalle de los insumos o servicios suministrados.
4. Cuantía total ejecutada.
5. Fecha de suscripción y/o iniciación y terminación del contrato, expresadas en día, mes y año.
6. En el evento de experiencia certificada en la ejecución de un contrato dentro de un Consorcio o Unión Temporal, corresponderá el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En caso de que no lo indique se asumirá que es del 20%.

El proponente que NO allegue los correspondientes soportes de experiencia será rechazado.

**Nota 1:** Para el caso de consorcio o uniones temporales, no serán aceptados como experiencia los contratos donde el contratante sea alguno de los integrantes del proponente plural. No se recibirán auto certificaciones para acreditar la experiencia, en caso de que se

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	25 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

presenten, el Proponente será rechazado.

**Nota 2:** Toda la experiencia que se pretenda acreditar debe corresponder a contratos ejecutados y terminados con su respectiva acta y/o liquidados.

❖ **Consideraciones para la acreditación de la experiencia habilitante.**

8. El objeto o alcance al objeto o las actividades ejecutadas en las certificaciones de los contratos que se presenten como experiencia deben relacionarse, obligatoriamente, con el objeto y/o alcance al objeto del presente proceso.
9. En el evento en que la certificación no cuente con la información necesaria para hacer su verificación, deberá aportar copia de los contratos u órdenes de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante
10. En el caso de propuestas conjuntas la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa, así mismo la ADR tendrá en cuenta la sumatoria de las experiencias presentadas por los integrantes del proponente plural. En todo caso la sumatoria de la experiencia deberá ser superior al 100% del presupuesto del presente proceso.
11. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.

❖ **Reglas para la acreditación de la experiencia específica del proponente.**

1. La certificación deberá ser expedida por el contratante y suscrita por el representante legal o el competente en la que se evidencie la siguiente información:
  - a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.
  - b. Nombre del CONTRATISTA.
  - c. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros (Si aplica)
  - d. Número del contrato (si tiene).
  - e. Objeto del contrato.
  - f. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) (opcional)
  - g. Valor del contrato y de las adiciones si las hubo.
  - h. Valor ejecutado del contrato. (opcional)
  - i. Cumplimiento del objeto contractual. (opcional)
  - j. Dirección y teléfono del contratante.
  - k. Fecha de elaboración de la certificación.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	26 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

- I. Nombre de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).
2. Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá adjuntar de manera complementaria copia del contrato u orden de servicios con su respectiva acta de liquidación y/o recibo a satisfacción y/o acta de terminación la cual deberá ser expedida por la entidad o empresa contratante, con los cuales se pueda verificar la información faltante.
3. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo proponente (auto certificaciones).
4. Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia adquirida como participante de consorcio o unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse documento de constitución del consorcio o Unión Temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
5. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario
6. En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
7. No se aceptarán las certificaciones y/o contratos que estén en ejecución o que no se encuentren ejecutados en su totalidad.
8. De acuerdo con el numeral 2.5 del ordinal 2° del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "(...) Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
9. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en la ley.
10. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos.
11. En caso de que alguna información referente a la acreditación de experiencia obtenida en un país extranjero no esté acreditada de la manera que se exige en el presente proceso, se deberá aportar el documento o documentos equivalentes, de los cuales se pueda obtener la información requerida, debidamente apostillados o legalizados, cuando haya lugar a ello.
12. Si en los documentos aportados no se indica claramente las fechas de la experiencia con día, mes y año, El CTGL tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.
13. En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma copia del contrato o su equivalente, el acta de

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	27 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

- recibo final o su equivalente, en donde se puedan verificar su objeto, alcance, actividades, plazo y valor, siempre y cuando esta información no esté contenida en la certificación.
14. Para los casos en que los contratos acreditados hayan sido objeto de multa o sanción, estos no serán tenidos en cuenta por parte del CTGL.
  15. No se tendrán en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que no se relacionen con el objeto del presente proceso de selección, ni las relaciones de contratos, copias de los contratos en ejecución, copia de facturas, acta de recibo, actas de liquidación que no estén acompañadas de la respectiva certificación.
  16. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.
  17. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares el Proponente deberá aportar, adicional a la copia del contrato, alguno de los documentos que se describen a continuación:  
 Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
  18. El CTGL se reserva el derecho de verificar la información consignada en las certificaciones.

En caso de que el oferente no cumpla con los requisitos anteriormente enunciados en este numeral, o no subsane dentro de los términos otorgados en el cronograma de la invitación pública, su propuesta se considerará como **NO HABILITADA** y se procederá con la verificación de la oferta que se encuentra en el segundo orden de elegibilidad y así sucesivamente.

## 7. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y TRIBUTARIO HABILITANTES.

### 7.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y TRIBUTARIA

El proponente deberá aportar copia de su Registro Único Tributario, para observar el respectivo régimen, y en caso de proponentes plural, deberá hacerlo cada uno de sus integrantes.

Esta información será subsanable; la no subsanación de dicha información dará lugar al rechazo de la propuesta.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o está organizado en cualquier forma organizativa debe acreditar su capacidad financiera y organizacional, por lo tanto, con la propuesta se deberán adjuntar certificación de contador donde se indiquen los siguientes parámetros financieros:

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	28 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

- ❖ **Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente (Este indicador demuestra la capacidad que tiene el proponente para cumplir sus obligaciones a corto plazo).
- ❖ En el presente proceso se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador sea mayor o igual UNO PUNTO DOS, ( $\geq 1.2$ ).
- ❖ **Endeudamiento:** pasivo total/ activo Total. (Determina endeudamiento; a mayor endeudamiento menor capacidad para cumplir con sus obligaciones).  $\leq 60\%$
- ❖ **Capital de trabajo:** activo corriente - pasivo corriente (Determina capacidad de liquidez luego de pagar pasivo a corto plazo, este debe ser positivo para que demuestre respaldo de la actividad contratada)

En el presente proceso se admitirá un Capital de Trabajo igual al 100% del valor del presupuesto oficial. (= 100%).

**NOTA 1:** Con la certificación del contador, se deberá adjuntar la copia de su tarjeta profesional y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador. Adicionalmente presentar la declaración de renta 2023 y estados financieros con notas contables del año gravable 2023 y 2024.

**NOTA: 2:** Se debe entregar la respectiva certificación de los índices financieros solicitados, firmada por el Contador

## 8. PRESENTACION DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por medios electrónicos, en la fecha establecida en el cronograma establecido en estos términos y deberá contener la siguiente información y documentos:

### 1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTE

- ❖ Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1). **DOCUMENTO NO SUBSANABLE.**
- ❖ Formato información del proponente (Anexo 2). **DOCUMENTO SUBSANABLE**
- ❖ Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil. Expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la presentación de la oferta de la presente invitación, que acredite:
  - Su constitución 1 año anterior a la fecha de cierre del proceso. Para el caso de los consorcios, uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de cada figura jurídica.
  - Objeto social principal y sus

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	29 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

actividades relacionadas directamente con el objeto de este contrato. • Para el caso de matrícula mercantil, que conste la inscripción de comerciante habilitado para ejercer el comercio en el ámbito del objeto directo de este proceso. **DOCUMENTO SUBSANABLE.**

- ❖ Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. **DOCUMENTO SUBSANABLE**
- ❖ Autorizaciones. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. **DOCUMENTO SUBSANABLE**
- ❖ Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada. (Solo si es de persona Natural y jurídica a la vez). **DOCUMENTO SUBSANABLE**
- ❖ Fotocopia del documento de identidad. **DOCUMENTO SUBSANABLE**
- ❖ Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. **DOCUMENTO SUBSANABLE**
- ❖ Definición de Situación Militar (si aplica). **DOCUMENTO SUBSANABLE**
- ❖ Certificación Bancaria. **DOCUMENTO SUBSANABLE**
- ❖ Constancia de Cumplimiento del Pago de Parafiscales. **DOCUMENTO SUBSANABLE**
- ❖ Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y representante Legal. **DOCUMENTO SUBSANABLE**
- ❖ Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante Legal. **DOCUMENTO SUBSANABLE**
- ❖ Certificado de antecedentes judiciales. **DOCUMENTO SUBSANABLE**
- ❖ Certificado de medidas correctivas. **DOCUMENTO SUBSANABLE**
- ❖ Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM. **DOCUMENTO SUBSANABLE**
- ❖ Póliza de seriedad de la oferta firmada. Esta garantía deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El valor asegurado será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado en el proceso. Como mecanismo alternativo, se podrá constituir un patrimonio autónomo o garantía bancaria, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Esta garantía tiene como finalidad asegurar la suscripción del contrato por parte del proponente favorecido y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo si llegare a ser adjudicado. **DOCUMENTO NO SUBSANABLE**

## 2. DOCUMENTOS ADICIONALES

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	30 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

- Tarjeta de Propiedad, que acredita la propiedad del vehículo o vehículos propuestos. **DOCUMENTO NO SUBSANABLE**
- Póliza de seguros de vehículos. **DOCUMENTO NO SUBSANABLE**
- Certificado de Revisión técnico-mecánica vigente. **DOCUMENTO NO SUBSANABLE**
- Certificado de Registro Nacional de Transporte. **DOCUMENTO NO SUBSANABLE**
- Hoja de vida de conductor o conductores. **DOCUMENTO NO SUBSANABLE**
- Licencia(s) de conducción C1 vigente. **DOCUMENTO NO SUBSANABLE**

### 3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

- ❖ Experiencia del proponente (anexo 3). De acuerdo con los establecido en el Numeral 6.2 del presente documento. **DOCUMENTOS NO SUBSANABLES.**

### 4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y TRIBUTARIO HABILITANTES.

- ❖ Certificación de los índices financieros solicitados, firmada por el Contador **DOCUMENTOS SUBSANABLES**
- ❖ Copia cedula de ciudadanía, tarjeta profesional del contador y la certificación expedida por la Junta Central de Contadores actualizada de vigencia de matrícula del Contador. **DOCUMENTOS SUBSANABLES**
- ❖ Declaración de renta 2022 y 2023. **DOCUMENTOS SUBSANABLES**
- ❖ Estados financieros con notas contables del año gravable 2022 y 2023, firmados por el representante legal y contador. **DOCUMENTOS SUBSANABLES**

### 9. FACTORES DE DESEMPATE.

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas que se encuentren ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 Factores de desempate y acreditación, Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el(los) proponente(s), conforme a las reglas previstas en la invitación privada del presente proceso.

### 10. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Vencido el término de publicación y recibidas las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del Comité Técnico de Gestión Local – CTGL del proyecto evaluarán las ofertas presentadas de manera integral, hasta dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y elegirán la propuesta que: 1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista 2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas 3. Se evaluará en orden cronológico de recibido, se procederá a la verificación de los documentos que acreditan la

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	31 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

idoneidad del oferente. Una vez habilitado y exento de causales de rechazo, se procede a la evaluación de la oferta.

Si una vez realizado el cierre del proceso y/o evaluación, no se advierte el recibo de ninguna propuesta o que no cumplan con los requisitos establecidos en los TDR el proceso deberá declararse desierto.

En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, y surtido el proceso de evaluación y verificación, se advierte que si la misma cumple con todas las exigencias establecidas en los TDR, se deberá adjudicar el proceso a dicho proveedor.

De igual manera se otorgará un puntaje de 100 puntos máximos de acuerdo con las siguientes tablas:

CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
<b>Experiencia general en servicio de transporte</b>		
Experiencia de 1 a 2 años	10 puntos	35 puntos
Experiencia de 3 a 4 años	25 puntos	
Experiencia superior a 5	35 puntos	

Este criterio evalúa la trayectoria y solidez del proveedor en el sector transporte, considerando el tiempo total acumulado prestando servicios de transporte en general. Se valora la permanencia en el mercado como indicador de sostenibilidad y conocimiento del negocio. Una mayor experiencia supone mejor capacidad para enfrentar situaciones imprevistas, conocimiento de rutas, procedimientos logísticos y capacidad de adaptación a distintas necesidades de transporte.

Concepto	Puntaje	Puntaje Máximo
<b>Experiencia relacionada en servicios de transporte con organizaciones indígenas y zona de influencia al proyecto</b>		
Experiencia de 1 a 2 años	10 puntos	35 puntos
Experiencia de 3 a 4 años	25 puntos	
Experiencia superior a 5	35 puntos	

Este criterio, con la mayor ponderación, evalúa la experiencia específica del proveedor trabajando directamente con comunidades y organizaciones indígenas, así como su

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	32 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

conocimiento de la zona geográfica donde se desarrollará el proyecto. Se valora la comprensión de las dinámicas culturales, el respeto a las tradiciones y cosmovisiones indígenas, el conocimiento de territorios y vías de acceso a comunidades, y la capacidad de adaptación a los contextos particulares de estas poblaciones.

<b>Concepto</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
<b>Capacidad Operativa en número de vehículos.</b>		
Un vehículo	10 puntos	20 puntos
Dos vehículos	15 puntos	
Tres o más vehículos	20 puntos	

Este criterio evalúa la disponibilidad de recursos logísticos del proveedor, medida por la cantidad de vehículos que puede destinar al servicio. Una mayor flota garantiza mejor capacidad de respuesta ante demandas simultáneas, plan de contingencia ante fallos mecánicos, y flexibilidad para atender diferentes tipos de solicitudes de transporte. El número de vehículos refleja también la solidez financiera y la capacidad de inversión del proveedor. **(Anexo 4)**.

<b>Concepto</b>	<b>Puntaje</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
Valor agregado: Disponibilidad de vehículo con capacidad superior a 5 pasajeros	10 puntos	10 puntos

Este criterio evalúa el compromiso del proveedor para ofrecer, como valor adicional al servicio regular, un vehículo con capacidad para transportar más de 5 pasajeros simultáneamente. Se valora esta disponibilidad por su utilidad para el traslado eficiente de grupos de trabajo, comitivas o delegaciones entre comunidades, optimizando recursos logísticos y reduciendo costos operativos del proyecto. Un vehículo de mayor capacidad facilita el transporte colectivo en actividades comunitarias, visitas técnicas y reuniones con múltiples participantes, mejorando la coordinación y cohesión entre los diferentes actores del proyecto. **(Anexo 5)**.

## **11. CAUSALES QUE GENERARÍAN RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

### **11.1. CAUSALES DE RECHAZO:**

Serán rechazadas y eliminadas las propuestas en cualquiera de los siguientes casos:

1. La presentación de varias propuestas por parte del mismo proponente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	33 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

3. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en la invitación.
4. Cuando se descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta invitación.
5. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contenga datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al comprador.
6. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
7. Cuando el objeto principal de la persona jurídica no guarde relación directa con el objeto contractual.
8. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
9. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
11. Cuando el proponente habiendo sido requerido por el contratante para aportar documentos o información conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue conforme a sus exigencias y/o dentro del término fijado para el efecto, en la respectiva comunicación o en la presente invitación.
12. Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción técnica exigida en la presente invitación.
13. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes contenidos en la presente invitación.
14. Cuando la propuesta se modifique por el proponente de manera unilateral o ante una solicitud de aclaración del Cabildo Mayor Yanacóna.
15. Cuando uno o varios precios presentados en la propuesta presenten desequilibrios no justificados en relación con los precios normales del mercado.
16. Cuando mediante acuerdos u otras conductas realizadas por el proponente se atente o pongan en riesgo los derechos del Cabildo Mayor Yanacóna o de otros proponentes.
17. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influenciar o presionar a los dinamizadores del Cabildo Mayor Yanacóna encargados del estudio y evaluación de las propuestas, o de la aceptación de la oferta.
18. Cuando el proponente no acepte la sujeción a la ley colombiana o cuando la propuesta estipule la obligatoriedad de que las diferencias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato sean sometidas a la decisión de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en el marco de la Jurisdicción especial Indígena.
19. Cuando hayan cambiado sustancialmente las condiciones del proponente desde la presentación de su propuesta por cualquier causa que, a juicio del Cabildo Mayor Yanacóna, limite seriamente la capacidad técnica, operacional o financiera del proponente.

	<b>CABILDO MAYOR YANAONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	34 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

20. Cuando el proponente no haya respondido oportunamente cualquier requerimiento de información del Cabildo Mayor Yanacona o lo haga modificando la propuesta.
21. Cuando los estados financieros solicitados para evaluación no cumplan lo previsto en la ley.
22. Cuando el revisor fiscal o el contador público responsables de suscribir los documentos financieros exigidos no estén debidamente registrados ante las autoridades competentes y habilitados por éstas.
23. Cuando, detectados errores u omisiones de forma en los documentos financieros y solicitadas las aclaraciones del caso, el proponente no las haga o las que presente se consideren insatisfactorias o inconsistentes por parte del Cabildo Mayor Yanacona.
24. Cuando detectadas desviaciones no sustanciales en la propuesta, el proponente requerido para hacer las aclaraciones que el Cabildo Mayor Yanacona consideran necesarias, no las haga o las que haga resulten por fuera del tiempo fijado para ello o insatisfactorias para el propósito buscado.
25. Cuando el oferente no presente el formulario “Carta de presentación de la oferta” o habiéndola presentado no cumple con las exigencias requeridas.
26. No presentar la totalidad de los formularios de precios (No se aceptan propuestas parciales).

**11.2. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO.**

Será declarado desierto el proceso de selección en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando habiendo invitado como mínimo a tres (3) posibles proponentes, no se presente como mínimo uno (1) oferente que cumpla con los requisitos.
2. Cuando ninguno de los oferentes cumpla a cabalidad con los términos de la presente invitación.

**11.3. TRATAMIENTO DE DATOS:**

Con la firma del contrato el firmante autoriza de manera libre, expresa, voluntaria, previa, informada e inequívoca a Cabildo Mayor Yanacona, en su condición de responsable del tratamiento de los datos personales, para que, almacene, comparta, utilice, transfiera o transmita, y en general realice el tratamiento de mi información, a) la ejecución de este contrato y verificación de permisos y/o licencias para su ejecución; b) realizar consultas en las listas restrictivas y vinculantes como acción transversal del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo; c). Realizar reportes ante centrales de riesgo por incumplimientos de obligaciones crediticias, previo requerimiento formal y por escrito al titular; d) a revocar la autorización que por medio de este documento; Según la política de protección de datos personales y la Ley 1581 de 2012 y demás leyes que para el efecto aplican. Como consecuencia de la autorización otorgada, al suscribir el contrato.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	35 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

#### 11.4. JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA:

Las discrepancias originadas en el desarrollo de la ejecución del contrato de prestación de servicio de transporte, la interpretación y la liquidación se acudirán a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena la ruta a seguir.

#### 11.5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las partes resolverán las controversias contractuales que se llegasen a presentar en la ejecución del contrato mediante los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias Contractuales – MASC en concordancia con la Jurisdicción Especial Indígena.

### 12. MODIFICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En cualquier momento antes de la fecha límite para la presentación de la Oferta, el Cabildo Mayor Yanacóna podrá, por cualquier motivo, por ejemplo, en respuesta a una aclaración solicitada por un oferente – modificar los términos de referencia, por medio de una información adicional a los mismos previa información y aprobación del CTGL. Se informará por escrito a todos los posibles oferentes de todos los cambios o modificaciones y de las instrucciones adicionales a través de dicha información adicional mediante adenda que se publicaran en las páginas web <https://www.adr.gov.co/inicio/terminos-de-referencia/terminos-de-referencia-utt-9/> y la página <https://cabildomayoryanacona.org/novedades-2/#convocatoria-novedades>.

Con el fin de proporcionar al potencial oferente un plazo razonable para estudiar las adendas en la preparación de su oferta, EL CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANACONA podrá, de manera discrecional, prorrogar el plazo para la presentación de la oferta, cuando la naturaleza de la adenda a los términos de referencia justifique dicha ampliación.

### 13. UNA OFERTA POR OFERENTE

Cada Oferente podrá presentar exclusivamente una única oferta.

Los oferentes o sus integrantes en caso de consorcios, uniones temporales u otra modalidad de asociación, no podrán hacer parte de otro oferente y, por lo tanto, sólo podrán participar como oferentes o integrantes de un oferente conjunto o plural, en una sola propuesta.

Los oferentes no podrán ser socios de otro oferente o propietario de otra sociedad oferente o integrante de una modalidad asociativa como consorcio o unión temporal.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	36 de 50

**TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024**

Las ofertas presentadas por dos (2) o más oferentes serán rechazadas de plano por EL CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANACONA, si se comprueba que coinciden con alguna de las siguientes situaciones:

- a. Que tengan al menos un socio de control, director o accionista en común.
- b. Que cualquiera de ellos reciba o haya recibido alguna subvención directa o indirecta de los demás.
- c. Que tengan el mismo representante legal a efectos de este proceso de selección.
- d. Que tengan una relación entre sí, directa o a través de terceros comunes, que les coloque en una posición de acceso a información relativa a la oferta de otro oferente o de influencia sobre dicha oferta de otro participante, en el marco de este mismo proceso de selección;
- e. Que sean subcontratistas entre sí, uno de la oferta del otro y viceversa, o que un subcontratista de una oferta también presente otra oferta a su nombre como oferente principal

**14. OFERTAS PARCIALES**

Para el presente proceso de selección la oferta deberá ser presentada por la totalidad de los ítems requeridos. No se aceptarán ofertas parciales so pena de rechazo.

**15. OFERTAS ALTERNATIVAS**

Para el proceso de selección la oferta deberá ser presentada única y exclusivamente ajustada a las especificaciones técnicas, unidades de medida y cantidades de los ítems requeridos. No se aceptarán ofertas alternativas so pena de rechazo.

**16. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

El oferente es el único responsable por analizar y consultar toda la información contenida en los presentes términos de referencia y documentos anexos, por lo cual, se recomienda verificar constantemente posibles respuestas aclaratorias o adendas modificatorias a los mismos. EL CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANACONA no asumirá ninguna responsabilidad por los errores, deducciones, interpretaciones o conclusiones que realicen los interesados respecto a la información suministrada.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	37 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

## 17. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	07/04/2025	CTGL Numero 6
Publicación de los Términos de Referencia	14/04/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y CABILDO MAYOR YANACONA
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	16/04/2025 Hasta las 10:00 am	Correos electrónicos <a href="mailto:pilareconomico@cabildomayoryanacona.org">pilareconomico@cabildomayoryanacona.org</a> <a href="mailto:utt.popayan@adr.gov.co">utt.popayan@adr.gov.co</a> <a href="mailto:carolina.lopez@adr.gov.co">carolina.lopez@adr.gov.co</a> <a href="mailto:julieth.castro@adr.gov.co">julieth.castro@adr.gov.co</a>
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	21/04/2025 Hasta las 5:00 pm	Correos electrónicos (Proponente(s)): XXX
Plazo máximo para expedir adendas (máximo un día antes del cierre)	21/04/2025	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL Y CABILDO MAYOR YANACONA
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	22/04/2025 Hora 03:00 pm	Comité Técnico de Gestión Local
Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 23 hasta el 30 de abril de 2025	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio electrónico.
Subsanaciones	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la evaluación	Correos electrónicos (Proponente(s)): XXX
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación	un (01) día (s) hábil (es) siguiente (s)	Comité Técnico de Gestión Local
Resultado del informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	dos (02) día (s) hábil (es) siguiente (s)	Se comunicará a los oferentes, mediante correo electrónico de la organización, el documento de la evaluación de ofertas
Traslado del informe de verificación de requisitos	un (01) días hábiles	

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	38 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

habilitantes y evaluación de las ofertas.	siguientes a la publicación de la evaluación	
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al envío de la evaluación	A través de los siguientes correos electrónicos: <a href="mailto:pilareconomico@cabildomayoryanacona.org">pilareconomico@cabildomayoryanacona.org</a> <a href="mailto:utt.popayan@adr.gov.co">utt.popayan@adr.gov.co</a> <a href="mailto:julieth.castro@adr.gov.co">julieth.castro@adr.gov.co</a>
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la evaluación a los correos electrónicos de los proponentes
Publicación del acta del comité Técnico de Gestión Local de evaluación y selección.	Dentro de un (01) día hábil siguiente a la respuesta de las observaciones	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y del CABILDO MAYOR YANACONA de acuerdo al procedimiento

### 18. LUGAR DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Los oferentes deberán enviar la propuesta en la modalidad digital en formato PDF a todos y cada uno de los siguientes correos so pena de rechazo:

**Para:** [pilareconomico@cabildomayoryanacona.org](mailto:pilareconomico@cabildomayoryanacona.org), [utt.popayan@adr.gov.co](mailto:utt.popayan@adr.gov.co) y [julieth.castro@adr.gov.co](mailto:julieth.castro@adr.gov.co).

**Asunto:** Nombre del proponente o proveedor + TDR 21 prestación de servicios de transporte PIDAR 528-2024

Recomendaciones:

- El correo no debe exceder más de 10 MB, en caso de enviar varios correos indicar en el asunto el número total de correos.
- No se tendrán en cuenta las ofertas a través de correos electrónicos después de la fecha y hora límite para presentación de ofertas.

	<b>CABILDO MAYOR YANACONA – AUTORIDAD TRADICIONAL</b> Nit: 817.001.621-2	<b>CÓDIGO</b>	*****
		<b>VERSIÓN</b>	***
		<b>FECHA DE APROBACIÓN</b>	*****
		<b>PÁGINA</b>	39 de 50
<b>TERMINOS DE REFERENCIA No. 21 PIDAR 528-2024</b>			

**LA ORGANIZACIÓN ADJUDICARÁ EL CONTRATO A:** a un proponente, en función de los siguientes factores:

La adjudicación de la propuesta se realizará a la oferta que haya cumplido con todos los requerimientos descritos en los presentes términos de referencia, que oferte la totalidad de los ítems establecidos en el bloque, habiendo, además determinando que dicho oferente está calificado para ejecutar el contrato de manera satisfactoria. Además, para la selección de una propuesta se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Cumpla con los requisitos de idoneidad del contratista.

Condiciones De Idoneidad: Las entidades proponentes deberán acreditar que son idóneas para ejecutar el Contrato que se pretende celebrar, así: a) Objeto estatutario: En el certificado de existencia y representación legal de la(s) empresa(s) debe constatar que es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación, en consecuencia, el objeto estatutario le debe permitir desarrollar dicho objeto, para el caso de uniones temporales o consorcios todos los miembros de dichos oferentes deben cumplir con este requisito. b) Antecedentes Fiscales: La organización presentará el certificado de la Contraloría General de La República del representante legal y la forma organizativa si le aplica. c) Antecedentes Disciplinarios: La organización presentará el certificado de la Procuraduría General de La Nación, del representante legal y la forma organizativa si le aplica. d) Antecedentes Judiciales: La organización presentará el certificado de la Policía Nacional del representante legal.

2. Cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas.

3. Ofrezca el valor más favorable en términos de calidad.

4. Los servicios de valor agregado sean relacionados con la calidad o el precio.

## ANEXO 1. FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Fecha: [indicar fecha de la presentación de la oferta]  
Términos de referencia No. 21 PIDAR 528 de 2024

Señores

**Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona**  
Carrera 8 # 8-19, Barrio San Camilo.  
Popayán, Cauca.

Yo, [Nombre completo del representante legal], identificado con [tipo de documento] No. [número], en calidad de representante legal de [Nombre o razón social del contratista], con NIT/CC No. [número], declaro que:

1. He examinado y no tengo reservas sobre los documentos de los términos de referencia, incluyendo las adendas No. [Indicar el número y fecha de emisión de cada adenda; si no aplica, indicar "No aplica"].
2. De conformidad con los documentos de los términos de referencia, me comprometo a prestar los servicios requeridos, de acuerdo con las especificaciones solicitadas y detalladas en nuestra propuesta técnica adjunta.
3. El precio total de mi oferta es de [expresar el precio en letras y números] PESOS COLOMBIANOS (COP \$XXX.XXX.XXX), incluyendo todos los costos y gastos descritos en los términos de referencia.
4. El servicio se prestará en las fechas indicadas por ustedes y en los puntos convenidos por el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, según lo establecido en los términos de referencia y en el contrato.
5. Acepto las condiciones de pago establecidas por el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, que indican que los pagos se realizarán de forma parcial hasta finalizar el contrato, previa certificación del Representante Legal del Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona y la supervisión de la ADR, constatando el respectivo cumplimiento a satisfacción.
6. En caso de que mi oferta sea aceptada, me comprometo a obtener las garantías requeridas y presentar la documentación solicitada en los plazos establecidos.
7. Declaro que no existen causales de inhabilidad o incompatibilidad que me impidan participar en el presente proceso y suscribir el contrato respectivo.
8. Entiendo que el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona no está obligado a aceptar mi propuesta, incluso si esta fuera la mejor evaluada.

9. Reconozco que esta oferta constituye una obligación contractual vinculante, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

10. Adjunto a esta propuesta los siguientes documentos: [Listar los documentos que se adjuntan, como propuesta técnica, certificaciones, etc.]

Atentamente,

Firma

Nombre completo

Dirección

Teléfono y/o celular

Correo electrónico

## ANEXO 2. FORMATO INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Fecha: [indicar fecha de la presentación de la oferta]

Señores

**Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona**

Carrera 8 # 8-19, Barrio San Camilo.

Popayán, Cauca.

Asunto. Información de [indicar el nombre del proponente].

Nombre		
Cedula		
Dirección/Ciudad/País		
Teléfono / Extensión		
Fax y número celular		
Correo Electrónico		
Nombre del Banco		
Sucursal		
Número de la Cuenta		
Clase de Cuenta	Corriente	Ahorro
Nombre de otra persona de contacto		
Teléfono / Extensión		
Fax y número celular		
Correo Electrónico		

Atentamente,

Firma

Nombre completo

Dirección

Teléfono y/o celular

Correo electrónico

### ANEXO 3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Fecha: [indicar fecha de la presentación de la oferta]

Señores

**Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona**

Carrera 8 # 8-19, Barrio San Camilo.

Popayán, Cauca.

Asunto. Relación de experiencia de [indicar el nombre del proponente].

Diligenciar el siguiente cuadro con los datos indicados de acuerdo con la experiencia que acredita el proponente en sus certificados de experiencia

Nombre de la entidad	Objeto del contrato	Valor \$	Fecha de inicio	Fecha de Finalización

Atentamente,

Firma

Nombre completo

Dirección

Teléfono y/o celular

Correo electrónico

**Se anexa:**

1. Certificados de experiencia (Contratos y actas de liquidación) (xx folios).

## ANEXO 4. DECLARACIÓN DE CAPACIDAD OPERATIVA

Fecha:

Señores

**Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona**

Carrera 8 # 8-19, Barrio San Camilo.

Popayán, Cauca.

**Referencia:** Propuesta TDR No. 21 Resolución No. 528 – 2024.

**OBJETO:** Prestación de servicios de transporte terrestre para el equipo técnico para el equipo técnico del PIDAR 528-2024 denominado “Fortalecimiento de las capacidades productivas de las líneas de ganadería, café y mora de acuerdo a los usos y costumbres del Pueblo Yanacona, en el departamento de Cauca”.

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, declaro que nuestra capacidad operativa para la prestación del servicio de transporte solicitado comprende los siguientes vehículos:

Relación de Vehículos Disponibles Para El Proyecto

Nº	Tipo de vehículo	Marca y modelo	Año	Placa	Capacidad (pasajeros)	Propiedad*
1						
2						
3						
4						

\*Indicar si el vehículo es propio (P), en leasing (L), por convenio (C) u otro tipo de vinculación, especificando cuál.

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal

Se anexa documentación de vehículos ( X folios).

## ANEXO 5. VEHÍCULO CON CAPACIDAD SUPERIOR A 5 PASAJEROS

Fecha:

Señores

**Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona**

Carrera 8 # 8-19, Barrio San Camilo.

Popayán, Cauca.

**Referencia:** Propuesta TDR No. 21 Resolución No. 528 – 2024.

**OBJETO:** Prestación de servicios de transporte terrestre para el equipo técnico para el equipo técnico del PIDAR 528-2024 denominado “Fortalecimiento de las capacidades productivas de las líneas de ganadería, café y mora de acuerdo a los usos y costumbres del Pueblo Yanacona, en el departamento de Cauca”.

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, me comprometo a poner a disposición del proyecto un vehículo con capacidad superior a 5 pasajeros, como valor agregado a los servicios de transporte ofrecidos, bajo las siguientes condiciones:

### Descripción del vehículo ofrecido

Característica	Descripción
Marca y modelo	
Año de fabricación	
Capacidad exacta (N° de pasajeros)	
Tipo de vehículo (buseta, van, microbús, etc.)	
Placa	

Atentamente,

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

Nombre del representante legal \_\_\_\_\_

C. C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
[Firma del Proponente o de su representante legal

Se anexa tarjeta de propiedad (x folios)

## ANEXO 6. MODELO DE CONTRATO (Minuta)

PROGRAMA ECONÓMICO DEL CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANACONA	
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE	
Razón social	CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANACONA
Identificación	NIT: 817001621- 2
Representante Legal	MILLER HERNANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ
Doc. Representante Legal	xxxxxxxxxxxxxx
Dirección	CARRERA 8 No 8-19 –Popayán Cauca – Colombia
Teléfono	8374661 - 3213890584
Correo	xxxxxxxxxxxxxxxxxx
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Razón Social	xxxxxxxxxxxxxx
Identificación	NIT: 800213488-7
Representante Legal	xxxxxxxxxxxxxx
Doc. Representante Legal	xxxxxxxxxxxxxx
Dirección	xxxxxxxxxxxxxx
Teléfono	xxxxxxxxxxxxxx
Correo	xxxxxxxxxxxxxxxxxx
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Objeto	xxxxxxxxxxxxxx
Valor	xxxxxxxxxxxxxx
Vigencia	xxxxxxxxxxxxxx.

Entre los suscritos MILLER HERNANDO JIMÉNEZ JIMÉNEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxxxxxxxxxxxxx, quien obra en calidad de Gobernador Mayor y Representante Legal del CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANACONA con NIT 817001621-2, autoridad tradicional reconocida mediante la Resolución No. 082 del 23 de julio de 2019 expedida por la Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de la otra parte, xxxxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxxxxx, en nombre y representación de xxxxxx con NIT xxxxxxxx, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicio de transporte para el proyecto denominado "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx", en proyección y articulación con el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona. Previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que mediante Acta de Comité Técnico de Gestión Local No. xxxxxxxxxxxxxxxxx del mencionado proyecto, se aprobaron los términos de referencia para la adquisición de equipos e implementos de oficina para xxxxxxxx, conforme al Plan Operativo de Inversiones (POI), en la categoría Inversión (Activos Productivos, Infraestructura, Equipos, Herramientas, Materiales y Suministros), que indica la necesidad de contratar la adquisición y provisión de insumos agropecuarios señalados en la ficha técnica de los TDR publicados en el marco de la aprobación de cofinanciación del proyecto por parte de la ADR, mediante resolución 528 de 2024. 2) Que en el procedimiento para la ejecución de los proyectos

integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa código: PR-IMP-004 versión: 4 fecha: 6/JULIO/2022 de la ADR, en su numeral 5. Definición de términos de referencia y procesos contractuales para la ejecución de los PIDAR, se establece la coadyuvancia entre la ADR como órgano cofinanciador y el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacóna como entidad cofinanciada, para llevar a cabo los procesos contractuales derivados de la ejecución de los PIDAR, y se determina el procedimiento para tal fin. 3) Que en la fecha y hora de cierre de la convocatoria se recibieron xx (xx) ofertas, quedando xxxxx habilitadas para su evaluación final. 4) Que, una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas, la propuesta de xxxxxxxxx cumplió con todos los requisitos técnicos mínimos y obtuvo el puntaje requerido en los criterios de selección, siendo seleccionada para la suscripción de este contrato. 5) Que, de acuerdo con el principio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO.** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx", de acuerdo a lo siguiente:

**SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA CONTRATACIÓN: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** 1. Prestar el de servicio de transporte de insumos conforme los lineamientos establecidos en la ficha técnica y en los presentes términos de referencia No. xxx del PIDAR xxx, dentro de los plazos y lugares de entrega estipulados en el contrato. 2. Asumir el valor del transporte hasta los territorios indígenas beneficiarios del proyecto, así como se contempla en la propuesta. 3. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado. 4. Realizar las actividades en los términos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas exigidas por la organización y presentadas en su propuesta. 5. Otorgar al contratante la garantía legal entregada por el contratista de los bienes o servicios y disponer los medios para solicitar su efectividad. 6. Informar de inmediato a La organización CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANACÓN A y al supervisor designado por la Agencia de Desarrollo Rural de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la ejecución del contrato. 7. Constituir las pólizas del presente contrato. En caso de prórroga, modificación o suspensión del contrato que implique modificación de la vigencia de la póliza, de los amparos constituidos o de su cuantía, el contratista estará obligado, una vez se firme el documento respectivo, a adelantar de forma inmediata ante la compañía de seguros el trámite pertinente, de manera que la póliza modificada solo tendrá efectos una vez sea recibida y aprobada por el CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANACÓN A. 8. Contar con los permisos y licencias otorgados por las entidades pertinentes, para la distribución, comercialización y transporte de los insumos objeto del presente contrato. 9. Garantizar la calidad y el buen estado de los bienes objeto del contrato y por tanto responder por los vicios ocultos de los cuales llegaren a adolecer en los términos de la normatividad aplicable contenida en el Código de Comercio y el Código Civil Colombiano. 10. Permitir la inspección previa a la entrega de las herramientas por parte de ADR y el CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANACÓN A, con el fin de realizar el proceso de verificación de cumplimiento de características técnicas. 11. El proveedor entregará de forma coordinada con el profesional delegado por el operador con la asistencia del equipo técnico del proyecto, la organización y la supervisión del proyecto. 12. Mantener los precios presentados en la oferta comercial durante toda la vigencia del contrato, y sus eventuales prórrogas o adiciones. 13. Las demás obligaciones de Ley. **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** se compromete a: 1. Garantizar la existencia de apropiación presupuestal para contratar los servicios. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma

establecida en los términos de referencia. **NOTA:** Los pagos se realizarán conforme a lo establecido en el contrato de Encargo Fiduciario. Suscrito entre FIDUAGRARIA y el Cabildo Mayor Del Pueblo Yanacona. 3. El esquema de pago a proveedores estará sujeto a las siguientes condiciones mínimas:

- a. Presentación del Acta de aprobación del proveedor por parte del CTGL.
- b. Presentación al CTGL del formato de solicitud de pago suscrita por el director de la UTT y el representante legal.
- c. Copia del contrato suscrito con el proveedor del bien o servicio contratado.
- d. Presentación de la factura y /o cuenta de cobro, según corresponda con las obligaciones tributarias, RUT, certificación bancaria del proveedor, certificación de pago Seguridad Social firmada por contador y/ o revisor fiscal.
- e. Certificación firmada por el contador público o revisor fiscal o por representante legal de la organización, si es el caso, donde conste que los impuestos causados en virtud de los pagos realizados fueron retenidos, declarados, presentados y pagados, conforme a la normatividad tributaria vigente.
- f. Los demás documentos que sean requeridos por la fiduciaria.

4. Verificar que los bienes objeto del contrato adquiridas y entregadas por el CONTRATISTA cumplan con todas las especificaciones técnicas y que la entrega de estos se realice en las cantidades y lugares estipulados. 5. Recibir los servicios objeto del contrato prestados por el contratista satisfacción, de acuerdo con las condiciones y características del producto requerido. 6. Pagar al CONTRATISTA el precio convenido y en la forma señalada en la cláusula tercera de este contrato. 7. Disponer de un lugar en condiciones óptimas que garanticen el adecuado manejo del descargue y entrega de los animales los sitios de entrega. 8. Realizar el pago oportuno al contratista conforme a lo establecido en el plan operativo de inversión aprobado y previo la aprobación de la cuenta presentada con los documentos que se exigen para ello. 9. Realizar la supervisión del cumplimiento del contrato en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural. 10. Cumplir con los parámetros establecidos en el procedimiento para la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial a través de modalidad directa. 11. Cumplir con los términos y condiciones de constitución de la Fiducia entre la organización y Fiduagraria. 12. Las demás que se deriven del contrato. **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor total de este contrato es de xxxxxxxxxxxxxxxxxx. Este monto incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del servicio objeto del contrato, con entrega en el municipio y lugar de ejecución especificados. El valor comprende IVA, demás impuestos aplicables, tasas, contribuciones, transporte, cargue, descargue, permisos (si aplican), retenciones y certificaciones necesarias. **CUARTA. FORMA DE PAGO.** Con base en los términos de referencia de la convocatoria numeral 3.3. **QUINTA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera ningún vínculo o relación laboral entre sus partes ni con el personal que puede ser contratado para el desarrollo del objeto del contrato, toda vez que el mismo se desarrollara con plena autonomía administrativa y financiera, por parte de quienes intervienen en él. **SEXTA. GARANTIAS:** Con base en los términos de referencia de la convocatoria numeral 3.8. **SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento total o parcial, por parte

del CONTRATISTA este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al 100% del valor total del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **OCTAVA. CESION Y SUSPENSIÓN.** El contratista no podrá ceder el presente contrato sin previa autorización y aprobación de la organización. En caso en que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente demostrados que impida el cumplimiento del objeto contractual, las partes podrán suspenderlo con previa anticipación a la terminación del contrato, dejando constancia de la situación y los tiempos de suspensión previa autorización del CONTRATANTE. **NOVENA. CAUSALES DE TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se terminará por: 1.- Por mutuo acuerdo de las partes, 3.- Por incumplimiento del plazo o de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, y 4.- Por cesión sin que medie autorización del CONTRATANTE. **DECIMO. DOCUMENTOS:** Regulan, complementan, obligan y adicionan las condiciones del presente contrato los siguientes documentos: 1-Terminos de referencia No. xx del PIDAR xxx- Oferta presentada por el contratista con sus aportes 2- acta de Comité Técnico de Gestión Local-CTGL No. xx. **DECIMA PRIMERA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Desarrollo rural ADR y a la organización CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANAONA a contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir durante la ejecución del objeto contractual, y términos estos, hasta la liquidación definitiva del contrato y posteriormente la liquidación. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION DEL CONTRATO.** El presente contrato se EJECUTARÁ bajo la supervisión de xxxxxxxxxxxx identificado con la cédula de ciudadanía No. xxxxxx, en calidad de xxxxxxxxxxxxxx del Pueblo Yanaona, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia. **DECIMA TERCERA. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** Para la ejecución y realización de los pagos estipulados en la cláusula Tercera del presente contrato, el CONTRATISTA debe demostrar su afiliación y pago al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, conforme lo establece la normativa vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago. **DECIMA CUARTA. LEY APLICABLE:** Para todos los efectos, el presente contrato se regirá por la normatividad colombiana aplicable. **DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de cualquier disputa, una reclamación por parte del CONTRATISTA debe ser realizada por escrito y presentada al CONTRATANTE. Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiere suscitarse con motivo de este contrato acudiendo a los procedimientos de conciliación, transacción. **DECIMA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato será de xxxxxxxx calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. **DECIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** El servicio de transporte se prestará en las comunidades del Pueblo Yanaona, principalmente en los municipios de Rosas, La Sierra, Bolívar, Almaguer, San Sebastián, La Vega, Sotaró y Santa Rosa, ubicados en el departamento de Cauca. Podrá extenderse a otras comunidades yanaonas cuando las necesidades del proyecto lo requieran, previa autorización del supervisor. **DECIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Popayán Cauca en la sede administrativa

del Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona con dirección carrera 8 No. 8-19 barrio San Camilo.  
**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente CONTRATO se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución requiere: **a).** aprobación de las garantías exigidas en la cláusula sexta que el CONTRATISTA deberá constituir a favor del Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, dentro de los xxxx días hábiles siguientes a la firma del contrato, y **b).** la suscripción del acta de inicio.

En constancia de acuerdo y aceptación, se firma el presente contrato en la ciudad de Popayán, departamento del Cauca, a los xxx (xxx) días del mes de xxx del año dos mil veinticinco (2025).

---

**EL CONTRATISTA**  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
NIT XXXXXXXXXXXX- X  
REPRESENTANTE LEGAL  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

---

**EL CONTRATANTE**  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
NIT: xxxxxxxxxxxxxx Dvx  
REPRESENTANTE LEGAL  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX